

SOLICITUD DE LICENCIA ESPECIAL N° ____/ 2018
Licencia Temporal de Actividades Económicas

De conformidad al artículo 19 de la Ordenanza de Reforma a la Ordenanza de Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, publicada en la Gaceta Municipal N° 039 Ordinario , de fecha 23 de febrero de 2015, que establece el procedimiento para la obtención de la licencia de actividades económicas y en el parágrafo cuarto preceptúa que el Alcalde podrá conceder una licencia especial para el funcionamiento de establecimientos comerciales, en concordancia con el artículo 12 de la Ordenanza sobre Remisión del Impuesto de Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, publicada en la Gaceta Municipal N° 24.081 Extraordinario, de fecha 10 de octubre de 2018 , que establece que el Servicio de Administración Tributaria Municipal (SATRIM) , podrá conceder una licencia especial denominada Licencia Temporal de Actividades para el funcionamiento del fondo de comercio en forma provisional, para ejercer las respectivas actividades económicas durante noventa (90) días continuos, y no tengan vigente o actualizado la certificación de conformidad de uso, emitida por la autoridad responsable en materia de planeamiento urbano e ingeniería municipal o la constancia de inscripción catastral.

En cumplimiento para solicitar el otorgamiento de la Licencia Temporal de Actividades Económicas a continuación indico los requisitos exigidos a tal fin:

Nombre y Apellido: _____, C.I. _____ en mi carácter de representante legal del fondo de comercio.

Registro Mercantil _____ de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua, bajo el N° _____, Tomo _____, Folio _____ de Fecha _____

Dirección o domicilio fiscal actualizado _____

Número de teléfono fijo (____) (_____)

Número de celular de contacto (____) (_____)

Correo electrónico _____

Página web _____

Son parte integral de esta solicitud el recibo de pago de la tasa por servicios administrativos de tramitación denominada ATM equivalente a 5000UT = 60 Bs.S, así como los documentos previstos en el artículo 19 parágrafo primero de la Ordenanza de Reforma a la Ordenanza de Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, en cuanto apliquen para ser incorporados en el Registro de Regularización de la Actualización Tributaria Municipal (ATM) referidos en el artículo 9º de la Ordenanza sobre Remisión del Impuesto de Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar

Dada en Maracay, a los _____ () días del mes de _____ de 2018.

Firma del Solicitante